



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 224-2009-UNAM

Samegua, 24 de Septiembre del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 057-2009-OPI/PCO/UNAM de fecha 31 de Julio del 2009, remitido por la Oficina de Programación e Inversiones elevando opinión técnica de la propuesta de Convenio Específico entre la Universidad Nacional La Molina y la Universidad Nacional de Moquegua y el acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 10 de Septiembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 057-2009-OPI/PCO/UNAM de fecha 31 de Julio del 2009, la Oficina de Programación e Inversiones elevando opinión técnica de la propuesta de Convenio Específico entre la Universidad Nacional La Molina y la Universidad Nacional de Moquegua y el acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua con fines de formulación de Estudios de Pre Inversión según el Programa Multianual de Inversión de la UNAM;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Septiembre del 2009 el Informe N° 057-2009-OPI/PCO/UNAM de fecha 31 de Julio del 2009 de la Oficina de Programación e Inversiones; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerdan aprobar una propuesta de Convenio Específico entre la Universidad Nacional La Molina y la Universidad Nacional de Moquegua con fines de formulación de estudios de pre inversión según se detalla en el informe N° 057-2009-OPI/PCO/UNAM, de fecha 19 de Agosto del 2009; asimismo se acuerda que el proyecto "Instalación del Centro de Biotecnología" debe ser asumido por el Mag. Walter López Álvarez por tenerlo ya concluido para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR una propuesta de Convenio Específico entre la Universidad Nacional La Molina y la Universidad Nacional de Moquegua con fines de formulación de estudios de Pre Inversión según se detalla en el informe N° 057-2009-OPI/PCO/UNAM, de fecha 19 de Agosto del 2009; asimismo se acuerda que el proyecto "Instalación del Centro de Biotecnología" debe ser asumido por el Mag. Walter López Álvarez por tenerlo ya concluido para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

003335



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 224-2009-UNAM

Samegua, 24 de Septiembre del 2009

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa así como a la Oficina de Asesoría Legal para elaborar la propuesta de Convenio, así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Dg. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE

003336



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

03

REGISTRO N° 3383

DOCUMENTO: *Informe Licit. 057-2009-01/PC/UNAM*

SE DERIVA A:

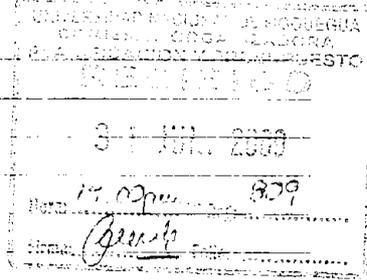
- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADEMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERIA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARIA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGISTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

PARA:

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSION | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

C.O.



FIRMA Y SELLO

Moquegua, 31 / 07 / 2009

003337

INFORME N° 057-2009-OPI/PCO/UNAM



A : DR. JAVIER FLORES AROCUTIPA
Presidente de la Comisión Organizadora.

DE : ING. RAMIRO QUISPE LLANQUI
Jefe de Programación e Inversiones

ASUNTO : OPINION

REF. : (1) Hoja de Ruta N° 3333-2009-P/UNAM
(2) Informe N° 139-2009-OAL/UNAM
(3) Carta N° 261 – 2009 – R/UNALM

FECHA : Moquegua, 30 de Julio del 2009

Mediante el presente me dirijo a Ud., para poner de su conocimiento que según documentos de referencia (1), y (2) solicitan a la Oficina de Programación e Inversiones opinión técnica de la propuesta de Convenio Especifico entre la Universidad Nacional La Molina y la Universidad Nacional de Moquegua con fines de Formulación de Estudios de Pre Inversión, que según Programa Multianual de Inversión de la UNAM están programados su ejecución a partir del presente año, siendo cuatro (04) proyectos según siguiente detalle de convenio:

N°	PROYECTO	FORMULADOR	Costo (S/.)
1	Construcción e Implementación de la Planta Piloto de Producción Pesquera de la UNAM	Ing. David Roldan	35,000.00
2	Construcción e Implementación de Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	Ing. Elsa Vega G	30,000.00
3	Instalación del Centro de Biotecnología	Dr. David Campos G.	40,000.00
4	Instalación de Centros de Experimentación Agrícola-pecuaria de la UNAM	Ing. José Cadillo C	15,000.00
TOTAL			120,000.00

Al respecto debo informar según lo coordinado y convenido con su despacho que el proyecto (3) según presente cuadro debe ser asumido por el Mg. Walter López Alvares por tenerlo ya concluido para la Municipalidad Provincial de Mca. Nieto, y por el Nivel de Competencias dicha entidad no puede ejecutar el mencionado proyecto, quedando por el momento su transferencia a la UNAM. Así mismo el plazo de elaboración de los estudios debe ser de 60 días hábiles para cada uno de los proyectos en mención.

En conclusión se da opinión favorable de los tres (03) proyectos restantes por estar dentro de los montos promedios que se maneja a nivel nacional, y recomendar la actualización de la base legal hecho a lápiz, y designación del coordinador que debe recaer en el Jefe de la Unidad Formuladora de la UNAM.

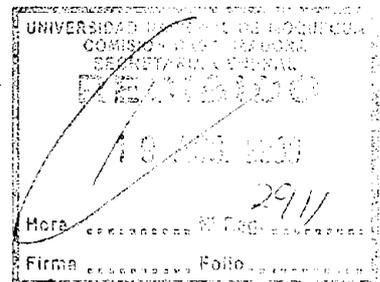
Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente:



ING. S. RAMIRO QUISPE LLANQUI
Jefe de Programación e Inversiones de la UNAM

RQLL/OPI
C.C: Archivo



003338



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

05

REGISTRO N° 3333

DOCUMENTO: Informe N° 139-2009 CAL/LNAM

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORÍA LEGAL | <input checked="" type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:



FIRMA Y SELLO

Samegua, 24 / 07 / 2009

003329



INFORME N° 139- 2009 – OAL/UNAM.

A : DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA – UNAM

DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ASESOR LEGAL - UNAM.

FECHA : 23 DE JULIO DEL 2009

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE CONVENIO ENTRE LA UNAM Y LA UNALM.

REFERENCIA : - CARTA S/N. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
(COPIA).
- CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Y LA UNIVERS.
NACIONAL DE MOQUEGUA PARA LA ELABORACIÓN DE
CONVENIOS DE INVERSIÓN.

06

Informo lo siguiente:

Señor Presidente, antes de realizar un análisis legal de la propuesta de convenio, solicito un informe técnico de la Oficina de Programación de Inversiones OPI, sobre los proyectos formulados o a formularse por las partes, así como su apreciación técnica del mismo.

Es cuanto informo a vuestro Despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,



R. Ordoñez
Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca
ASESOR LEGAL - UNAM

JROH/OAL-UNAM.
Cc.: Archivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 3162

DOCUMENTO: C. 261-R-2009/UNAM

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

07

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CHICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:



Samegua, 18 / 07 / 2009

FIRMA Y SELLO

003341



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO

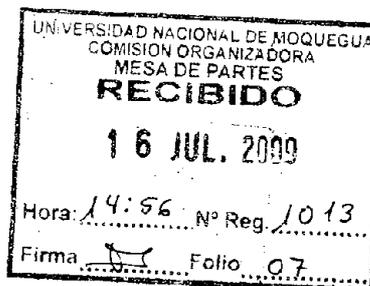
"Año de la Unión Nacional frente a la crisis externa"



La Molina, 15 de julio del 2009
No 261 R-2009/UNALM

08

Señor Dr.
Javier Pedro Flores
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Presente.-



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacrle llegar, para la revisión correspondiente, el proyecto de Convenio Especifico a suscribirse entre la Universidad Nacional de Moquegua y nuestra Casa de Estudios, para la elaboración de Estudios de Inversión.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Luis Maezono Yamashita
Rector



09



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TELF. 349-5647 Anexo 325 FAX 348-0747 - Apartado 12-056 - Lima 1 - Perú

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con RUC N° 20147897406, con domicilio legal en la Av. La Molina s/n, distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lina, debidamente representada por el Señor Rector Ing. Luis Maezono Yamashita, identificado con DNI 09175333, en adelante **LA UNALM** y de otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20449347448, debidamente representada por el Dr. Javier Pedro Flores Arcutipa, identificado con DNI N°, Presidente de la Comisión Organizadora, con domicilio legal en Calle Antigua de Samegua A-8A Samegua-Moquegua, en adelante **UNAM**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL MARCO LEGAL

1.1 Las partes suscriben Contrato dentro de las siguientes normas:

- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.
- Ley N° 27923, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- D.S. 221-2006-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública
- R.D. N° 002-2007-EF/66.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- R.D. N° 001-2009-EF/68.01 D.G.S.N.I.P. / R.D. N° 005-2009-EF/68.01 D.G.S.N.I.P.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

- 2.1. La UNAM, como centro de educación de alta cultura y preparación, tiene la misión de formar profesionales de alto nivel académico que contribuya tecnológico y científico de nuestro país.
- 2.2. LA UNALM, es un centro de educación superior, dedicado a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social del saber y la cultura, a la comunidad nacional e internacional.



CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

- 4.1. Dentro de los alcances del Inciso 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, la UNAM, celebra estudios de Pre Inversión a nivel de perfil de los siguientes Proyectos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TELF. 349-5647 Anexo 325 FAX 348-0747 - Apartado 12-056 - Lima 1 - Perú

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

1. Construcción e Implementación de la Planta Piloto de Producción Pesquera de la UNAM
2. Construcción e Implementación de Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera
3. Instalación del Centro de Biotecnología
4. Instalación de Centros de Experimentación Agrícola-Pecuaria de la UNAM

CLAUSULA QUINTA: SOBRE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS

- 5.1. La UNAM, encarga a LA UNALM la elaboración de los Estudios de Pre Inversión a nivel de perfil indicados en la Cláusula Tercera del presente Convenio Específico, ubicados en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua sito en la Av..... s/n, Distrito de.... ; Provincia de.... , Departamento de Moquegua , las mismas que se ejecutarán conforme a la Normatividad Vigente.

CLAUSULA SEXTA: DE LA DIRECCION TECNICA Y FINES

- 6.1. LA UNALM elabora los Estudios de Pre Inversión a nivel de perfil indicado, con el concurso de su personal profesional, así como con los equipos necesarios, bajo su dirección técnica y responsabilidad.
- 6.2. Las partes declaran que las actividades técnico-profesionales programadas para la elaboración de los estudios de Pre Inversión a nivel de perfil indicados, y se realizan acorde a los fines de la UNAM.

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE EJECUCION

- 7.1. La UNAM y LA UNALM, conviene que la elaboración de los estudios, se realizarán bajo el sistema de ejecución a SUMA ALZADA, por el monto ascendente a S/120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 nuevos soles), cuyos egresos serán afectados a la partida de inversiones para estudios con fuente de financiamiento de Canon y Sobre Canon de la UNAM.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA FORMA DE PAGO

- 8.1. El precio pactado ascendente: a S/ 120,000. (Ciento veinte mil con 00/100 nuevos soles) que será pagado en la forma siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TELF. 349-5647 Anexo 325 FAX 348-0747 - Apartado 12-056 - Lima 1 - Perú

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- 8.2. El inicio del plazo contractual estará dado por la Firma del presente convenio y el pago correspondiente será abonado a la Universidad Nacional Agraria La Molina de la siguiente manera:
- 40% a la firma del presente Convenio Específico, previa presentación del Plan de Trabajo a cargo de los responsables de cada proyecto
 - 30% del monto pactado a la entrega del Primer Informe.
 - 30% a la entrega del informe final con la aprobación de la Oficina de Programación e Inversiones correspondiente
 - Estos montos serán girados a la Fundación para el Desarrollo Agrario Cuenta Corriente N° 191-0031059-0-26.- Banco de Crédito

CLAUSULA NOVENA: DEL PLAZO DE EJECUCION

- 9.1. LA UNALM, se obliga a entregar los trabajos encomendados, objeto del presente Convenio Específico en el plazo de 90 (noventa) días naturales los tres primeros proyectos y a los 60 (sesenta) días el cuarto proyecto, cuyo inicio y computo en todos los casos se realizará a partir de la aprobación presente convenio y la expedición de la Resolución Rectoral correspondiente. La finalización estará enmarcada con la entrega de la viabilidad correspondiente pudiéndose solicitar ampliación del plazo previa solicitud sustentada a la UNAM.
- 9.2. LA UNALM debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación de los Estudios de Pre Inversión dentro del plazo fijado, para tales efectos nombra al Mg. Sc. Agapito Linares Salas como coordinador del Convenio
- 9.3. Elaborar los estudios, por el monto pactado, por el sistema a suma alzada que incluye: materiales, mano de obra, equipo, insumos, gastos generales, seguros y cualquier otro gasto que sea necesario para la buena ejecución hasta la total conclusión, entrega y formalización de la declaración de viabilidad de los Proyectos.
- 9.4. Elaborar los estudios de conformidad con la Normatividad Vigente, conforme a los contenidos mínimos; etc. y todo lo necesario para la obtención de la declaración de la viabilidad correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TELF. 349-5647 Anexo 325 FAX 348-0747 - Apartado 12-056 - Lima 1 - Perú

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

9.5. La UNAM, nombra como coordinador del Convenios Específico al

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LA UNAM

En virtud de este mismo instrumento la UNAM se obliga a:

- 10.1. Otorgar los adelantos previstos y pagar las valorizaciones por avances de los estudios, de conformidad a lo pactado en el presente contrato.
- 10.2. Facilitar toda la información solicitada previamente por LA UNALM, en el menor plazo posible que no deberá exceder de 05 días naturales, en caso de incumplimiento, LA UNALM podrá solicitar ampliación de plazo por igual número de días del atraso.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL INFORME FINAL

11.1. Forman parte integrante de la Presentación del Informe Final de los estudios materia del presente Convenio Específico, los documentos que se relacionan y que aparecen en anexos debidamente numerados.

- El Informe Final aprobado para la declaración de Viabilidad, el cual será presentado en 01 original y 02 copias por cada uno de los estudios de Pre Inversión.
- Entrega del Informe Final en Diskette por cada uno de los estudios de Pre Inversión.



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION DE CONTROVERSIAS

- 12.1. Las partes se comprometen en resolver en forma armoniosa controversias surgidas en la ejecución de los estudios.
- 12.2. La no solución de controversias entre las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Provincia de Huacho, para lo cual señalan como su domicilio legal los consignados en la introducción del presente Convenio.

13



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TELF. 349-5647 Anexo 325 FAX 348-0747 - Apartado 12-056 - Lima 1 - Perú

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- 12.3. De conformidad con las distintas estipulaciones que se presentan en éste Convenio, las notificaciones por escrito relacionadas con el cumplimiento y ejecución del presente documento tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios indicados en la parte introductora del Convenio.
- 12.4. Las partes convienen que las notificaciones que se envíen entre ellas serán consideradas válidas si se entregan con cargo o notarialmente.

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de los cual se suscribe en Lima a los a los días del mes de julio del 2009.

Ing. Luis Maezono Yamashita
Rector Universidad Nacional
Agraria La Molina

Dr. Javier Pedro Flores Arcutipa
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TELF. 349-5647 Anexo 325 FAX 348-0747 - Apartado 12-056 - Lima 1 - Perú

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ANEXO N° 01

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO UNALAM - UNAM

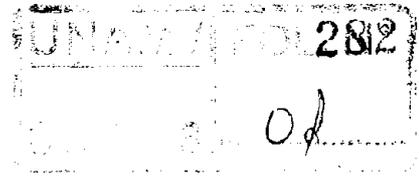
Relación de Proyectos y Formuladores Responsables

Nombre del Proyecto	Formulador
1.- Construcción e Implementación de la Planta Monto: S/. 35,000 Piloto de Producción Pesquera de la UNAM	Ing. David Roldán ✓
2.- Construcción e Implementación de Monto: S/. 30,000 Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	Ing. Elsa Vega G.
3.- Instalación del Centro de Biotecnología Monto: S/. 40,000	Dr. David Campos G.
4.- Instalación de Centros de Experimentación Monto: S/. 15,000 Agrícola-Pecuaria de la UNAM	Ing. José Cadillo C.
TOTAL	S/. 120,000





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 225-2009-UNAM

Samegua, 24 de Septiembre del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 062-2009-OPI/PCO/UNAM de fecha 18 de Agosto del 2009, remitido por la Oficina de Programación e Inversiones elevando viabilidad de PIP con Código SNIP 125556 denominado "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" y el acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 10 de Septiembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

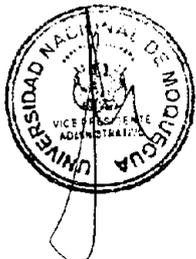
Que, mediante Carta de fecha 23 de Julio del 2009 el Ing. Moisés Salce Cutipa remite a la responsable de la Unidad Formuladora el Estudio definitivo del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua con Código SNIP 115556;

Que, mediante Informe N° 058-2009-ZFSS/JF/UNAM de fecha 03 de Agosto del 2009 la responsable de la Unidad Formuladora eleva a la Oficina de Programación de Inversiones el Estudio a nivel de perfil "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" para su evaluación de viabilidad;

Que, mediante Informe N° 062-2009-OPI/PCO/UNAM de fecha 18 de Agosto del 2009 el responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua remite viabilidad del Proyecto con código SNIP 125556 denominado "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con un monto de Inversión Total de S/.1,611,901.52 Nuevos Soles;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de Septiembre del 2009, el Informe N° 062-2009-OPI/PCO/UNAM de fecha 18 de Agosto del 2009 de la Oficina de Programación e Inversiones; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda Aprobar el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un monto de Inversión Total de S/.1,611,901.52 Nuevos Soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;



000550



283

02

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL**

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 225-2009-UNAM

Samegua, 24 de Septiembre del 2009

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto a nivel de Perfil denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 125556 elaborado por el Ing. Moisés Salce Cutipa con un monto de Inversión Total de S/.1,611,901.52 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución así como copia del volumen del Proyecto con sus respectivos formatos e Informes Técnicos de viabilidad a la Asamblea Nacional de Rectores – ANR y Dirección General de Programación Multianual – DGPM para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ing. Moisés Salce Cutipa